



**APRUEBA TARIFADO PARA EVALUADORES DEL PROGRAMA EXPLORA DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**40**

**25 FEB 2021**

**SANTIAGO,**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2021; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 21.105, creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo objeto es asesorar y colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas designados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, por su parte la ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2021, establece en la glosa N°7, en su párrafo segundo, de la Partida 30, Capítulo 01, Programa 01, dispone: "Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos hasta \$61.350 miles para gastos honorarios, en la forma que establezca el reglamento, dictado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, visado previamente por la Dirección de Presupuestos".

3. Que, los fondos asignados al Programa Explora, son puestos a disposición de la comunidad nacional, a través de un sistema concursal abierto, regulados por la normativa vigente y las bases dispuestas para cada concurso.

4. Que, a fin de resguardar los principios de transparencia, igualdad y equidad en cada uno de los concursos que se convoque, se designarán comisiones evaluadoras, las que estarán compuestas por a lo menos tres personas expertas en el área, las que deberán calificar las postulaciones en cuanto a su pertinencia y mérito.

5. Que, mediante memorándum N° 6, de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la División de Ciencia y Sociedad, solicitó emitir el acto administrativo correspondiente, a fin de establecer el tarifado de evaluadores para el Programa Explora, para el año 2021.

6. Que, la necesidad de disponer de profesionales calificados y expertos en la materia y de garantizar los principios de transparencia, igualdad y eficiencia de los recursos públicos, hace necesario establecer un Tarifado para Evaluadores del Programa Explora, correspondiente al año 2021.

### RESUELVO:

**Artículo primero:** APRUÉBASE el Tarifado para Evaluadores del Programa Explora, correspondiente al año 2021, el que formará parte integrante de los convenios que suscriban los evaluadores que se contraten, para este efecto, por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

| Tabla evaluadores 2021 |                 |                |               |                     |                        |
|------------------------|-----------------|----------------|---------------|---------------------|------------------------|
| Nombre del concurso    | Revisión Remota |                |               | Panel               |                        |
|                        | Postulación     | Informe avance | Informe Final | Panel media jornada | Panel jornada completa |
| PAR                    | 60.000          | 55.000         | 55.000        | 75.000              | 150.000                |
| Divulgación            | 40.000          | 40.000         | 40.000        | 75.000              | 150.000                |
| Cupos Explora          | 40.000          | 40.000         | 40.000        | 75.000              | 150.000                |
| Nodos (género)         | 40.000          | 40.000         | 40.000        | 75.000              | 150.000                |
| CTI                    | 40.000          | 40.000         | 40.000        | 75.000              | 150.000                |

**Artículo Segundo:** Publíquese la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° letra g) de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**





**BENJAMÍN MATURANA ALMARZA**  
**SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,**  
**CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (S)**



- GCV/MAC  
Distribución
1. Gabinete Subsecretaría
  2. División de Ciencia y Sociedad
  3. División de Administración y Finanzas
  4. División Jurídica
  5. Oficina de Partes.